

AUTO No. 064
13 de febrero de 2024

POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION EN CONTRA DE BAIRON DAVID QUIROZ CARBONO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 0005 - 2022/UAEJPMP

DENOMINACIÓN DEL ACTO:	ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO COACTIVO:	PROCESO No. 2022-0005/UAEJPMP
PROCESO PENAL:	No. 2018-317JPI
SENTENCIADO:	BAIRON DAVID QUIROZ CARBONO
CC:	1.065.656.995

El funcionario ejecutor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los artículos 817 y 818 del Decreto Ley 624 de 1989, la Ley 1765 del 2015, el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 312 del 2021, Resolución No 000159 del 2022, y demás normas complementarias o concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, contra el señor **BAIRON DAVID QUIROZ CARBONO** identificado con cedula de ciudadanía 1.065.656.995 se inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 0005 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 26 de julio de 2019, expedida por el Juzgado de Instancia Penal Militar y Policial, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$16.753.100)**.

Que, dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago **No. 014 de fecha 5 de agosto de 2022**, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$16.753.100)** por concepto de capital más los intereses que se causen, el cual fue notificado mediante las siguientes actuaciones:

- **Citación o solicitud de autorización para notificación personal:** Oficio No. 11001661022020220289 del 21 de noviembre de 2022 remitido por correspondencia física a Diagonal 19 No. 23 - 77 en Valledupar - Cesar y de manera electrónica a los correos electrónicos: gerencia@soyprosas.com, dondeandres1@hotmail.com.
- **Citación o solicitud de autorización para notificación personal:** Oficio No. 11001661022020220294 del 21 de noviembre de 2022 remitido por correspondencia física a Calle 18 No.29 - 70 en Valledupar - Cesar y de manera electrónica a los correos electrónicos: gerencia@soyprosas.com, dondeandres1@hotmail.com.
- **Notificación por Aviso:** Oficio No. 110016610220202300123 del 17 de febrero de 2023 remitido por correspondencia física a Calle 18 No.29 - 70 en Valledupar - Cesar y de manera electrónica al correo electrónico: gerencia@soyprosas.com.
- **Notificación por Aviso:** Oficio No. 110016610220202300124 del 17 de febrero de 2023 remitido por correspondencia física a Diagonal 19 No. 23 - 77 en Valledupar - Cesar y de manera electrónica al correo electrónico: dondeandres1@hotmail.com.
- **Publicación por página web de la UAEJPMP:** La notificación y el acto administrativo fue publicado desde el 3 al 9 de mayo de 2023.

- **Publicación Edicto Emplazatorio:** Dentro de la cartelera oficial de la UAEJMPM se realizó la publicación del edicto desde el 6 al 22 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno seguir adelante con la ejecución.

Que, la entidad procederá con la búsqueda de bienes y cuentas financieras a nombre del deudor, a fin de embargarlos y/o secuestrarlos en aras de garantizar el cumplimiento de la obligación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor **BAIRON DAVID QUIROZ CARBONO** identificado con cedula de ciudadanía 1.065.656.995, ordenada mediante **Mandamiento de Pago** librado el **5 de agosto de 2022**, dentro del proceso administrativo de **Cobro Coactivo No. 0005 de 2022**, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 26 de julio de 2019, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$16.753.100)**.

ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.

ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO 4. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Del funcionario Ejecutor Unidad Administrativa Especial para la Justicia Militar y Policial



RAÚL ALBERTO APONTE VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	PD. Sylvana Alfonso S. Oficina Asesora Jurídica		12/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica la UAEJMPM			

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 5169563 Ext. 1023

